



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Anexo a las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas de Cantabria para el curso 2010-2011 en el CEPA “Berria” de Santoña

Con el fin de adecuar la oferta formativa del Centro de Educación de Personas Adultas “Berria”, situado en el Centro Penitenciario de “El Dueso” de Santoña, a las características propias del ámbito donde se ubica, se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

Educación Básica.

1. En las enseñanzas de Formación Básica Inicial y de Educación Secundaria para Personas Adultas, la duración de cada uno de módulos será de un curso completo.
2. La matrícula se flexibilizará a lo largo de todo el curso con el fin de acoger a nuevos internos o a integrar a las personas que provengan de traslados de otros centros penitenciarios. En el último mes de cada trimestre se procurará no incluir nuevas personas con el fin de que los informes que se emitan trimestralmente para la Junta de Tratamiento sean reales y ponderados.
3. Si a lo largo del año académico, algún alumno interno en centros penitenciarios fuese trasladado de centro, se comunicará inmediatamente esta incidencia a la dirección del centro de destino, para que comunique esta circunstancia al centro educativo autorizado al que esté adscrito el centro penitenciario donde el alumno haya sido trasladado.
4. Los alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas que trabajan y sólo puedan acudir a las clases de la última hora de la mañana tendrán consideración de matriculados en la modalidad a distancia.
5. En la Educación Secundaria para Personas Adultas se flexibilizará la permeabilidad entre la modalidad presencial y a distancia, para así poder permitir la continuación de los estudios a las personas que cambian de destino a lo largo del curso.

Módulos de Formación profesional

1. La oferta formativa de módulos profesionales de ciclos formativos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales estará integrada en la Programación General Anual a todos los efectos al igual que las demás enseñanzas que se ofertan desde el centro.
2. En lo que se refiere al profesorado de estas enseñanzas, se estará a lo dispuesto en lo señalado en la normativa que regula las enseñanzas de Formación profesional y en lo dispuesto en la instrucción octava de las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre la organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas para el curso escolar 2010/2011.

Alumnos que cursen enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional a distancia.

1. El alumnado interno en centros penitenciarios que quiera cursar las enseñanzas de Bachillerato y Formación profesional a distancia se matriculará y recibirá atención tutorial desde el centro en el que se impartan estas enseñanzas.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

2. La coordinación de la atención a este alumnado corresponderá a la jefatura de estudios encargada de las enseñanzas a distancia del centro que preste la atención tutorial. No obstante, como criterios de carácter general para llevar a cabo la atención educativa a este alumnado, se seguirán las siguientes indicaciones:

- a) En el mes de septiembre, la jefatura de estudios se pondrá en contacto con el director del CEPA "Berria" con el fin de informar sobre esta oferta educativa, conocer el número de posibles alumnos y entregar la documentación de matrícula.
- b) Posteriormente, a través del CEPA "Berria" se enviarán a los centros los impresos de matrícula debidamente cumplimentados.

No obstante, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de este alumnado, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que existan plazas disponibles.

- c) El profesorado de los centros organizará el plan de trabajo de los alumnos y los atenderá mediante tutorías por correspondencia o telemáticamente siempre que la organización propia del centro penitenciario permita esta posibilidad a los internos.
- d) La jefatura de estudios y los profesores-tutores de estas enseñanzas mantendrán comunicación fluida con el Centro de Educación de Personas Adultas "Berria" ubicado en el centro penitenciario de "El Dueso", a lo largo del curso escolar, a fin de facilitar una mejor atención a este alumnado.
- e) Si a lo largo del año académico, algún alumno interno fuese trasladado de centro penitenciario, se comunicará inmediatamente esta incidencia a la jefatura de estudios del centro donde esté matriculado para que comunique esta circunstancia al centro educativo autorizado al que esté adscrito el centro penitenciario adonde el alumno haya sido trasladado para proceder, en su caso, al traslado de la matrícula. En todo caso, se mantendrá el expediente del alumno en el IES en el que se haya matriculado inicialmente.

En el caso de que el alumno siga matriculado en el centro, el seguimiento y atención del alumno que se traslade una vez iniciado el curso, se seguirá haciendo por el centro educativo en el que está matriculado, enviando, cuando proceda, las pruebas que el alumno deba realizar al centro penitenciario al que ha sido trasladado para su aplicación y posterior devolución al centro inicial, al que compete su corrección y posterior evaluación.

Santander, 26 de agosto de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

María Jesús Reimat Burgués